



## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 005-2024-MPC

*Aplao, 03 de enero del 2024*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

ESTOS.- El Informe N° 198-2023-DEMUNA, CIAM Y OMAPED-MPC, El Informe N° 439-2023-GBSDEL/MPC El FORME N° 346-2023-GPP/MPC El Dictamen Nro. 110-2023-MPC-GAJ

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Ordinaria de fecha 28 de diciembre del año 2023 se acordó.

### Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, por su parte el artículo 41 de la misma norma establece que los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 9 numeral 29) de la acotada norma, establece que: corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas".

Que, el Artículo 73° de la citada Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación; (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, del mismo modo el artículo 82 del mismo cuerpo legal señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas por el Gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial; (...) 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados (...) 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, el informe n° 198-2023-DEMUNA, CIAM Y OMAPED-MPC el sub gerente de DEMUNA, CIAM y OMAPED presenta el plan de trabajo de vacaciones útiles del distrito de Aplao, para el año 2024 por el monto de S/ 56,520.00 (Cincuenta y seis mil quinientos veinte con 00/100 soles), el mismo que contempla las siguientes disciplinas: fútbol, vóley, natación, danza moderna, tenis de mesa, artes marciales, oratoria, aeróbicos, rehabilitación física (pilates o yoga) a ejecutarse desde el 12 de enero al 16 de febrero del 2024.

Que, el informe n° 439-2023-GBSDEL/MPC la gerencia de bienestar social y desarrollo económico local señala que el objetivo del Plan de Trabajo de Vacaciones útiles del Distrito de Aplao 2024 es promover y desarrollar prácticas de actividades académicas- culturales y artísticos-deportivas en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores del Distrito de Aplao, con el fin de reforzar y/o mejorar sus capacidades, habilidades, destrezas en las siguientes disciplinas: Fútbol, vóley, danza moderna, tenis de



mesa, artes marciales, oratoria, aeróbicos y rehabilitación física. Asimismo, permitirá descentralizar algunos talleres en los anexos de La Real, Cochate, El Castillo, La Central y Aplao. Por cuanto solicita su aprobación.

Que, el Informe N° 346-2023-GPP/MPC el gerente de planificación y presupuesto otorga disponibilidad presupuestal del PIM 2023 para la ejecución del plan de trabajo VACACIONES UTILES 2024, de la fuente de financiamiento recursos determinados por la suma de S/ 25 000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES).

Que, el Decreto Supremo n° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la gestión Pública, que establece como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes.

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y **LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:**

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la actividad denominada "**VACACIONES UTILES 2024**", la cual se encuentra sustentada en el plan de trabajo el cual se adjunta al presente Acuerdo de Concejo con

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** la disponibilidad presupuestal hasta por el por el monto de S/ 25 000.00 VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES .

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y la Gerencia de Planificación de Presupuesto la ejecución del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)).

Por los tanto

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
  
Abog. Paul Christian Ayala Puma  
GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
  
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza  
ALCALDE